

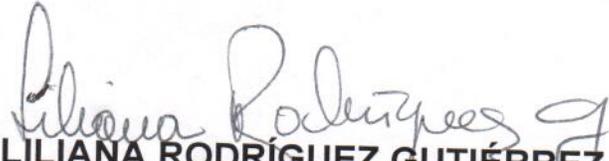
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 051 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**". Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 018 realizada el día dieciséis (16) de octubre del 2024, en el Salón de Plenarias "Luis Carlos Galán Sarmiento" del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyectó: Jenny Katherine Montañez Bautista- CPS comisión primera
 Revisó: Edwin Steven Sandoval - CPS

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Dieciséis (16) de octubre de 2024, siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M), fueron citados los concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 051 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DR. DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ Director de Bomberos
DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE Secretario de Hacienda.

Se deja constancia que quien preside es el **H.C. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**, Vicepresidente de la Comisión Primera, ya que el Ponente del presente Proyecto de Acuerdo es el Presidente de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y la verificación del quorum por la Secretaria, manifiesta que respondieron siete (7) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al cuarto punto del orden del día:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

ESTUDIO PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 051 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que se encuentra presente el ponente del Presente Proyecto de Acuerdo el H.C **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018, igualmente informa que se encuentran presentes el doctor **DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**, Director de Bomberos de Bucaramanga y doctor **REYNALDO JOSE D´SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia Positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente, igualmente al Director General de Bomberos y a los Concejales para su discusión.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración, discusión y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Aprobada la Ponencia, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024.

Leído el Artículo primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024.

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024.

Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024.

Leída la Exposición de Motivos original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo 051 del 2024 por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024, por la Comisión Primera de Hacienda o Comisión de Hacienda y Crédito público.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público que pase a la Plenaria a segundo debate del Concejo, el Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de Octubre del 2024, de acuerdo con el Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita continuar con el Quinto punto del orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto punto del Orden del día; **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Sexto Punto del orden del día. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones radicadas en la secretaría de la Comisión, no existiendo solicitudes del uso de la palabra, por lo tanto el orden del día se encuentra agotado siendo las 11:40 A.M.

Agotado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 02 de octubre del 2024. Siendo las once y cuarenta de la mañana (11:40 A.M.) del día Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) como lo registra el acta No. 018-2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

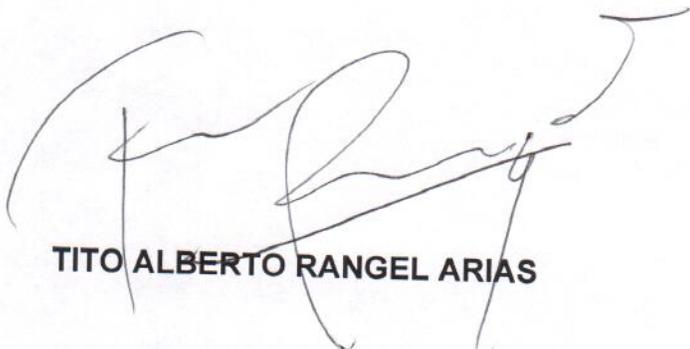
En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Vicepresidente,



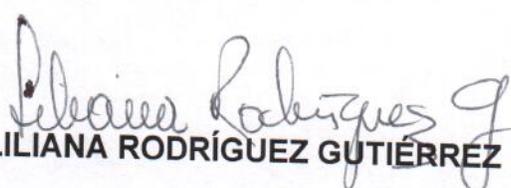
GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Ponente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

La Secretaria,



LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyectó: Jenny Katherine Montañez Bautista – CPS Comisión Primera
 Revisó: Edwin Steven Sandoval- CPS

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión : 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 01	Serie :	Página 1 de 5

PROYECTO DE ACUERDO N° 51 de 02 DE OCTUBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

CONCEJAL PONENTE
H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

DESARROLLO DE LA PONENCIA

I. Introducción

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo **adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024**, en la sección correspondiente a **Bomberos de Bucaramanga**, la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$11.882.957.759,13)**, en cumplimiento de las disposiciones legales sobre el uso de excedentes presupuestales. Esta adición presupuestal busca fortalecer la capacidad operativa y financiera de la entidad para cumplir con sus responsabilidades en la gestión integral del riesgo y otros servicios esenciales.

II. Marco Normativo

Este proyecto de acuerdo está respaldado por varios instrumentos constitucionales y legales, entre ellos:

- Artículo 313 literal H, de la Constitución Política de Colombia:** Establece que corresponde a los concejos municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- Artículo 345 de la Constitución Política de Colombia:**
"En tiempo de paz, no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, las asambleas departamentales o los concejos distritales o municipales. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá abrir créditos suplementales ni transferir suma alguna de un capítulo a otro del respectivo presupuesto sin autorización de la autoridad competente."
- Ley 136 de 1994 (artículo 32):** *"Los concejos municipales podrán, por medio de acuerdos, modificar el presupuesto municipal en el curso de la vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos legales. Esto incluye la posibilidad de aprobar aumentos, reducciones y traslados de partidas presupuestales."*
- Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación:** Regula el uso de los recursos excedentes y la adición de los mismos al presupuesto anual.
- Ley 819 de 2003: Artículo 1. Principio de Sostenibilidad Fiscal:** *"Las entidades territoriales, incluidas las entidades del nivel municipal, podrán modificar sus presupuestos mediante proyectos de acuerdo, siempre que se respeten los principios de*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión : 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 01	Serie :	Página 2 de 5

equilibrio presupuestal y sostenibilidad fiscal. Los gastos y los ingresos deberán guardar coherencia para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas."

III. Justificación del Proyecto

La Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga, en reunión extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2024, aprobó la adición presupuestal por un monto de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$11.882.957.759,13)**, resultado de los recursos excedentes generados durante la vigencia fiscal 2023. Estos recursos provienen de **superávit fiscal** y se destinarán a fortalecer las operaciones de Bomberos, garantizar su adecuado funcionamiento y cumplir con las obligaciones pendientes en cuanto a deuda pública.

IV. Destino de los Recursos

Los recursos adicionales serán distribuidos de la siguiente manera:

1. **Funcionamiento: SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.904.704.915,00)**. Este monto permitirá garantizar el correcto funcionamiento de la institución, cubriendo gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, así como la operación diaria de la entidad.
2. **Servicio de la deuda pública: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$4.621.715.061,13)**. Los recursos serán utilizados para atender las obligaciones financieras pendientes y cumplir con los pagos de la deuda pública de la institución.
3. **Inversión: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$356.537.783,00)**. Estos fondos serán destinados a proyectos de inversión, como la adquisición de equipos y la implementación de programas educativos y de prevención para la comunidad, en especial en las escuelas a través del programa de "Bomberitos".

V. EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:

Acta de CONFIS No. 002 de 2024: Acta de la Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga, celebrada el 11 de julio de 2024, donde se aprueba la adición presupuestal propuesta.

Certificación del Profesional Universitario de Bomberos de Bucaramanga (Grupo de Contabilidad): Documento que confirma la viabilidad y disponibilidad de los recursos en los estados financieros para adicionar los fondos indicados en el presente acuerdo.

Certificación de la Directora Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga: Acredita la viabilidad financiera y la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la adición de los recursos especificados.

Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2023: Reporte detallado sobre la ejecución de los ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2023, que fundamenta la disponibilidad de excedentes para la adición presupuestal.

Estados Financieros - Cierre Contable 2023: Estados financieros oficiales del cierre del ejercicio fiscal 2023, donde se evidencia el superávit fiscal utilizado como fuente de la adición presupuestal propuesta.

Certificación de la Secretaría de Hacienda y del Profesional Especializado de Presupuesto: Certificación oficial sobre la incidencia de la adición en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), acompañada de la proyección actualizada del mismo.

Acta del Consejo de Gobierno No. 020 de 2024: Documento oficial del Consejo de Gobierno, correspondiente a la sesión del 22 de julio de 2024, en la cual se discutió y aprobó la propuesta de adición presupuestal.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión : 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 01	Serie :	Página 3 de 5

VI. Competencia del Concejo Municipal

El Concejo Municipal de Bucaramanga tiene la competencia para aprobar esta adición presupuestal, conforme a lo establecido en los artículos 313 de la Constitución Política y 32 de la Ley 136 de 1994. Estas disposiciones facultan al concejo para dictar normas orgánicas del presupuesto y aprobar los gastos anuales del municipio.

VII. Sentido de la Ponencia

El servicio bomberil, a partir de la Ley 322 de 1996 y posteriormente por la Ley 1575 de 2012, adquirió la connotación de servicio público esencial, categoría jurídica cuyo desarrollo deviene del artículo 365 constitucional, entendiéndose este como deber y obligación en cabeza del Estado, garantizar su eficiencia a todos los habitantes del territorio nacional.

Por su parte, la ley 1575 de 2012, determina que el servicio bomberil comprende la responsabilidad compartida del Estado a través de las Entidades territoriales y de quienes prestan el servicio público:

“Artículo 1. Responsabilidad compartida. *La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.*

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Artículo 2. Gestión integral del riesgo contra incendio

La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

Artículo 3. Competencias del nivel nacional y territorial

El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública”.¹

¹ Ley 1575 de 2012, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48943>

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión : 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 01	Serie :	Página 4 de 5

El servicio público bomberil posee atributos y características de un servicio público esencial, pues su razón de ser es la protección objetiva del interés general en forma regular y continua. Los bomberos quienes ejercen dicha actividad, siempre están dispuestos a reaccionar ante situaciones fortuitas, imprevistas e inesperadas, generadoras de riesgos o amenazas peligrosas.

Los cuerpos de bomberos asumen la defensa de la vida y la seguridad cuando se presentan situaciones como: 1) incendios, entendido este como “el fuego que se expresa en llamas devoradoras y que al propagarse destruye todo cuanto encuentre” (Leal Pérez, 2011, p. 218); 2) Rescate en todas sus modalidades, al implementar acciones de coordinación, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento encaminados a garantizar y optimizar los resultados en los procesos de búsqueda y rescate (PGN et al, 2016, p. 11); y 3) atención de incidentes con materiales peligrosos ante emergencias que involucren alguna materia, sustancia o artículo que signifique un riesgo potencial (PGN et al, 2016, p. 11), ya sean ácidos, cianuro, gases u otras sustancias o elementos que posean toxicidad, latencia, persistencia y transmisibilidad, que ante un manejo erróneo puedan ocasionar la muerte directa o lesiones en la persona, la evacuación de zonas pobladas o daño de propiedades.

Amenazas que siempre están latentes en una sociedad constantemente expuesta al riesgo (estado intermedio entre seguridad y destrucción), que ante las dinámicas propias del relacionamiento humano que buscan optimizar procesos en relación costo-beneficio, emplea nuevas tecnologías, elementos, sustancias o actividades con tendencia a generar emisiones contaminantes, aunado al incremento de la población y los cambios en las dinámicas sociales que exponen al individuo a situaciones que afectan la existencia.

Por lo anterior, es necesario e importante garantizar la prestación del servicio, porque ante la imposibilidad e impotencia de atender situaciones que rebasan la capacidad de los cuerpos de bomberos, se puede lamentar la pérdida de vidas humanas por ello nos atañe el deber de garantizar el cuidado de la vida y seguridad de los ciudadanos en Bucaramanga, fortaleciendo el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos, a través de los recursos públicos cuya finalidad pretende garantizar su efectivo funcionamiento.

Por todo lo anterior, en mi calidad de concejal ponente, considero que este proyecto de acuerdo es de vital importancia para la ciudad de Bucaramanga y para la correcta operación de Bomberos. La adición de estos recursos permitirá una mayor eficiencia en la prestación de los servicios y asegurará que la entidad continúe brindando la protección necesaria a la comunidad, por ello propongo la aprobación del presente proyecto de acuerdo en primer y segundo debate.

Presentado por,



TITO ALBERTO RANGEL
Concejal de Bucaramanga
Partido Colombia Justa Libres



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO

Versión
: 03

Fecha:
JULIO
DE 2017

Código:
EPRO-FT-
01

Serie
:

Página **5**
de **5**